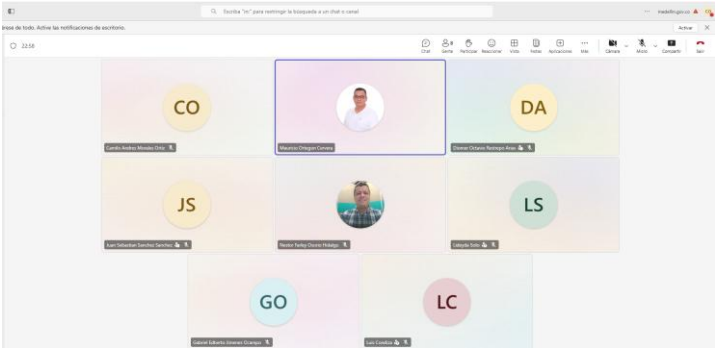


PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO

CONTRATANTE	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA	Sumimas S.A.S
NIT	8300013381
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Robledo Vélez
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (CÉDULA EXTRANJERÍA)	79.249.787
OBJETO	Prestar los servicios integrales de plataforma de impresión
CONTRATO	4600107920
FECHA DE INICIO	01/07/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2026
SUPERVISOR	Mauricio Ortegón Cevera. Correo electrónico:mauricio.ortegon@medellin.gov.co
SUPERVISOR SUPLENTE	Camilo Andrés Morales Ortiz. Correo electrónico: camiloa.morales@medellin.gov.co
FECHA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PRIMER ENCUENTRO	02/07/2025. Hora: 3.10 pm a 4.10 pm
ASISTENTES AL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO	Por parte del contratante: Mauricio Ortegón Cervera y Camilo Andrés Morales Ortiz Por parte del contratista: Juan Sebastián Sánchez Sánchez, Lideyda Soto, Luis Condiza
MODALIDAD DE LA REUNIÓN	Sincrónica mediada por teams 

FECHA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO SEGUNDO ENCUENTRO	09/07/2025. Hora: 3.00 pm a 5.20 pm
ASISTENTES AL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO	Por parte del contratante: Camilo Andrés Morales Ortiz Por parte del contratista: Lideyda Soto, Carlos Ospino
MODALIDAD DE LA REUNIÓN	Sincrónica mediada por meet 

FUNDAMENTO JURÍDICO

La Alcaldía de Medellín mediante el Decreto 0835 de 2021 adoptó el Manual de Contratación que rige los procedimientos contractuales adelantados dentro del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En dicho acto administrativo general se indicó que la contratación estará asociada al Sistema Integral de Gestión de la entidad, razón por la cual se adopta el Modelo de Operación por Procesos.

El Modelo de Operación por Procesos segmenta el procedimiento contractual en varios momentos, a saber: planeación, selección, contratación, ejecución, y liquidación. El Sistema Integral de Gestión de la entidad, para el correcto desarrollo de estas etapas, contempla una serie de actividades encaminadas a garantizar los principios de la contratación pública. Acorde a esto, dentro de la ejecución contractual se contempla, entre otras, lo siguiente: “Planear la gestión de supervisión o interventoría del contrato”. Lo anterior está en correspondencia con el estudio previo 38301 donde en el acápite 2.2.7 se contempló la obligatoriedad del plan de gestión del contrato.

Para cumplir con esta actividad se hace imperativo desarrollar varias tareas, entre éstas la elaboración de un plan de gestión del contrato. Éste se constituye en el derrotero entre el contratante y el contratista que permite a las partes conocer cómo será el decurso del objeto del contractual. De igual forma, esto posibilita, por un lado, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ejerza el control y vigilancia del contrato, tal como lo preceptúa el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80; por su parte, el contratista cumple con lo estipulado en el artículo 5 de la citada norma jurídica. Derivado de lo anterior, este instrumento se muestra indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, y por esta razón se divide en los siguientes acápite:

1. Ejecución contractual

- 1.1. Se procedió a socializar al contratista el estudio previo con todas las especificaciones técnicas que se deben atender en la ejecución contractual. El contratista afirmó comprender los temas tratados.
- 1.2. Para el correcto desarrollo del objeto del contrato, el contratista remitirá a la supervisión los informes de operatividad de la plataforma de impresión, esto se hará dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. Esto se acompañará de las respectivas certificaciones de seguridad social y demás documentos que requiera la supervisión.
- 1.3. La supervisión junto con el contratista se definió un plan de trabajo, y una delimitación de intervenciones, para atender el periodo de implementación.
- 1.4. El contratista, al momento de expedir la factura, procederá a cargarla en el espacio destinado en SECOP II.

2. Facturación

Para el pago de las facturas generadas con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las fechas indicadas en la imagen adjunta programadas desde la Secretaría de Hacienda. Por lo anterior, y con el ánimo de procurar la eficacia en los pagos, el contratista deberá seguir las indicaciones de la supervisión. Las fechas de pago son las siguientes:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FACTURACIÓN EXPEDIDA EN EL MES DE	FECHA LÍMITE ENTREGA EN TAQUILLA DE HACIENDA Y CIERRE DE MONITOR FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y DOCUMENTO NO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR, HONORARIOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION
Enero	21-ene
Febrero	20-feb
Marzo	19-mar
Abril	21-abr
Mayo	20-may
Junio	19-jun
Julio	22-jul
Agosto	20-ago
Septiembre	21-sep
Octubre	21-oct
Noviembre	19-nov
Diciembre	CODFIS


MAURICIO ORTEGÓN CERVERA
Supervisor